

CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD POR LA QUE SE ESTABLECEN LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN Y SE DICTAN DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL Y PLANIFICACIÓN DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO PARA EL CURSO 2021-2022.

La presente Circular se dicta con la finalidad de establecer las directrices y líneas prioritarias de actuación para la elaboración de la Programación Anual de los Centros del Profesorado del curso 2021-2022, conforme a las atribuciones de planificación y coordinación que asigna a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad (DGOIC), en su artículo 13, el Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, recoge en su artículo 20 las competencias generales y específicas de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad (en el apartado e) se contempla la competencia para desarrollar e impulsar iniciativas de investigación e innovación educativas, incluidas la gestión económica y administrativa de las mismas), así como las que le asignan los artículos 3 y 16 a) del Decreto 82/1994, de 13 de mayo, por el que se regula la creación, organización y funcionamiento de los Centros del Profesorado, según lo dispuesto en el apartado I del Anexo II de la Resolución de la misma Dirección General de 24 de septiembre de 2009, por la que se establecen instrucciones sobre organización y funcionamiento de los Centros del Profesorado.

Las actividades de los Centros del Profesorado (en adelante CEP) para el curso escolar 2021-2022, se programarán teniendo como referente:

- Las líneas de acciones prioritarias establecidas por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, las que a su vez estarán planificadas en función de las líneas estratégicas y los objetivos de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y los Planes Institucionales planteados en la Ley Canaria de Educación.
- La importancia de estimular el trabajo en red de los CEP y de los diferentes perfiles de asesoría. Por ello se fomentará el uso de la tecnología como herramienta de coordinación de gestiones, formaciones e intercambios. Todo ello con la intención de propiciar el trabajo en equipo y facilitar el acceso a escenarios colaborativos y cooperativos de aprendizaje y formación docente.
- Las recomendaciones sanitarias ante la COVID-19. Tanto en las actividades a desarrollar como en los procedimientos que se lleven a cabo, se tendrá en cuenta el "Protocolo de prevención y organización para el desarrollo de la actividad educativa presencial en los centros edu-





cativos no universitarios de Canarias" y la "Guía de medidas de prevención frente a la COVID-19", así como el "Plan de Contingencia frente a la COVID-19" de cada centro educativo y todo aquello que publiquen las administraciones competentes a lo largo del curso escolar.

CONTEXTUALIZACIÓN

La Ley Canaria de Educación no Universitaria plantea el desarrollo de *Planes Institucionales*, que deben inspirar la labor asesora en los centros educativos y de los que se destacan los siguientes:

(<https://www.boe.es/eli/es-cn/l/2014/07/25/6/dof/spa/pdf>)

Las distintas acciones de asesoramiento, acompañamiento y formación atendidas desde los centros del profesorado se abordarán mediante un modelo con enfoque adaptativo e inclusivo que atienda los talentos individuales dentro del trabajo colectivo, la socialización igualitaria y estereotipos sexistas, la mejora en las competencias profesionales docentes o la importancia del aprendizaje de las lenguas extranjeras.

Por tanto, la contextualización estará acorde a las líneas estratégicas y objetivos establecidos por la CEUCD en relación a:

- La atención a la diversidad.
- El impulso del aprendizaje de las lenguas extranjeras.
- La igualdad y la prevención de la violencia de género.
- La formación del profesorado.
- El Plan para la Educación Digital de Canarias en el Siglo XXI.

EJES DE ACTUACIÓN PARA EL CURSO 2021-2022

1. Durante el presente curso, los centros propondrán medidas orientadas a la consecución de las líneas estratégicas y los objetivos fijados por la CEUCD para la Programación General de la Enseñanza según la Resolución N° 57 /2021 de 05/07/2021.

https://www.gobiernodecanarias.org/cmsweb/export/sites/educacion/web/_galerias/descargas/normativa-internas/resolucion-57-veud-organizacion-y-funcionamiento-curso-21-22.pdf

Desde los centros del profesorado la atención a estos ejes de actuación planteados por la CEUCD se hará, tanto de manera transversal en las distintas acciones formativas que se plantean o atienden, como por medio de actuaciones específicas generadas para abordar alguna línea estratégica u objetivo concreto. En la Programación Anual se contemplará su planificación y ejecución a través de las distintas acciones formativas y de asesoramiento planteadas.





EJE 1- CALIDAD, EQUIDAD, IGUALDAD E INCLUSIÓN

Implementar medidas que favorezcan la calidad, la equidad, la igualdad y la inclusión en el sistema educativo canario y concretar acciones de acuerdo con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Mejorar los indicadores del sistema educativo: escolarización, financiación y logros educativos, necesarios para el avance de nuestra sociedad, procurando acercarnos a los de nuestro entorno.

Desplegar estrategias que mejoren la internacionalización del sistema educativo canario.

EJE 2- EDUCACIÓN INFANTIL 0-3 AÑOS

Incrementar la tasa de escolarización de 0-3 años, impulsando el acceso a una atención de calidad, estimuladora y potenciadora del desarrollo del alumnado de 0 a 3 años.

EJE 3- EDUCACIÓN SUPERIOR Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y DE PERSONAS ADULTAS

Fortalecer y modernizar las enseñanzas profesionales adaptándolas a las necesidades del sistema productivo, en colaboración con el tejido empresarial y en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Impulsar la Educación Superior y promover los entornos integrados de formación.

Promover el aprendizaje a lo largo de la vida para la mejora del crecimiento personal, social y económico.

EJE 4- PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

Mejorar la planificación, selección y provisión del personal docente, estabilizando la oferta de empleo público y garantizando sus derechos y deberes, así como velar por la prevención de riesgos laborales del personal docente y no docente.

Establecer acciones para la mejora de la formación inicial y permanente del personal docente y no docente y la actualización pedagógica del profesorado, su reconocimiento social y que promuevan su carrera profesional.

EJE 5- ENTORNOS EDUCATIVOS SOSTENIBLES

Adecuar y crear infraestructuras educativas desde la perspectiva de la sostenibilidad integral adaptadas a las necesidades del alumnado y de nuestro planeta.

Crear entornos seguros en los centros educativos, libres de violencia y de cualquier forma de discriminación.

EJE 6- TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Transformar los centros educativos en espacios digitalizados, capaces de asumir nuevos retos en la educación, garantizando asimismo la superación de la brecha digital y la e-inclusión a la comunidad educativa.

Modernizar y digitalizar los sistemas de información para la gestión educativa, los servicios digitales educativos, y el soporte técnico requerido, incorporando la administración electrónica





a todos los procesos de gestión para lograr una Administración más eficiente, y proporcionando servicios digitales educativos que faciliten la comunicación y la relación con la comunidad educativa.

EJE 7- GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN

Aumentar las acciones destinadas a la mejora de la gobernanza y participación en la Administración educativa.

2. Las prioridades fijadas por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, se establecen en torno a los distintos servicios y sus áreas y programas, las actividades planificadas por las mismas y la necesaria participación de los CEP, aspectos que van en paralelo y concordancia con el resto de las funciones propias de los equipos pedagógicos:

- Servir de nexo entre las líneas de trabajo establecidas DGOIC y las realidades y demandas de los centros educativos.
- Asistir a las reuniones convocadas por el Equipo Técnico de las diferentes áreas.
- Asesorar al profesorado de aspectos pedagógicos asociados a los proyectos y actividades que desarrollen desde los diferentes programas.
- Difundir los recursos, convocatorias, acciones formativas y otros asuntos de interés que el Equipo Técnico haga llegar al CEP.
- Dadas las reformas derivadas de la nueva ley de educación, difundir las nuevas normas, currículos, decreto de evaluación, etc. que sean aprobados.
- Realizar el seguimiento de necesidades, desarrollo de los proyectos en el centro, atender dudas y comunicar demandas.
- Facilitar el acceso a los medios técnicos y los espacios necesarios para las reuniones de coordinación.
- Apoyar en los aspectos logísticos derivados de las reuniones virtuales, y presenciales.
- Asesorar, supervisar y validar los planes de formación, seminarios y grupos de trabajo.
- Participar, si se requiere, en la evaluación del profesorado candidato en los procesos de acreditación (las asesorías que posean la acreditación pertinente).
- Colaborar en los eventos organizados desde la DGOIC.
- Otras tareas de apoyo a las acciones coordinadas que se consideren oportunas desde la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad.

3. Tienen especial atención desde las asesorías las propuestas derivadas de las líneas específicas de esta Dirección General y aquellos aspectos en los que los CEP tienen especial relevancia. Se incluyen aquí la Red InnovAS, los programas PROA+ y EsTEla, la atención a la inclusión (NEAE), la digitalización y la formación inicial del personal docente que accede al sistema educativo.





PROGRAMACIÓN ANUAL DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO

Teniendo en cuenta lo expuesto, la actividad de los CEP tendrá que concretarse en una Programación Anual que explicita las estrategias de acompañamiento, de asesoramiento a los centros educativos y de la formación del profesorado, motivando la generación de acciones innovadoras.

Para ello, la Programación Anual se estructurará según el siguiente índice y a partir de la plantilla que figura como ANEXO a esta circular:

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Localización y horarios
- 1.2 Recursos y espacios
- 1.3 Personal del CEP y órganos colegiados
- 1.4 Ámbito de actuación del CEP y asesorías responsables
- 1.5 Plan de contingencia frente al COVID-19.
- 1.6 Agentes Zonales de Igualdad.
- 1.7 Agentes Zonales TIC.

2. ACTUACIONES PARA EL ASESORAMIENTO A LOS CENTROS EDUCATIVOS. DESARROLLO DE LOS EJES DE ACTUACIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS, ÁREAS Y PROYECTOS ESPECÍFICOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES.

3. ACTUACIONES ASOCIADAS A LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO

- 3.1. Planes de formación en centros.
- 3.2. Acreditaciones Profesionales.
- 3.3. Seminarios y Grupos de Trabajo.
- 3.4. Otras acciones formativas

4. FORMACIÓN DE LOS EQUIPOS PEDAGÓGICOS

5. PROYECTOS DE APOYO AL ASESORAMIENTO

6. OTRAS ACTUACIONES





7. COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS Y OTRAS COORDINACIONES

Actuaciones para la coordinación con los equipos técnicos de la Dirección General, con los otros Servicios de Apoyo a la Escuela, con asesorías de otros **equipos pedagógicos, con el profesorado, etc.**

8. OBSERVACIONES:

(Indicación de los medios de difusión de la programación anual y otras observaciones que se desee hacer constar).

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL

FORMACIÓN DEL PROFESORADO

La Programación Anual deberá hacer explícitas las actuaciones para el asesoramiento, atendiendo a los siguientes objetivos:

1. Estimular el desarrollo de **planes de formación** asesorando a los centros del ámbito en el análisis previo de la situación de partida, para determinar las necesidades formativas del profesorado y elaborar el plan, así como informar de las bases de la convocatoria.
2. Mantener informados a los centros educativos sobre las **acreditaciones profesionales**, en relación a:
 - Las convocatorias y los procesos de solicitud.
 - La evaluación de los procesos de acreditación.
3. Fomentar la participación del profesorado y de los distintos servicios de apoyo en los **grupos de trabajo y seminarios** de Equipos Directivos y Servicios de Apoyo a la Escuela (SAE) y participar de forma activa en el diseño, desarrollo y evaluación del seminario, promoviendo la reflexión sobre el liderazgo pedagógico y las competencias profesionales, y priorizando, desde el equipo dinamizador, las necesidades formativas reales de los participantes.
4. Recabar, planificar y ejecutar aquellas acciones que respondan a las demandas reales de formación, propuestas por colectivos del profesorado en consonancia con los ejes de actuación de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte.





FORMACIÓN DE LOS EQUIPOS PEDAGÓGICOS

La autoformación en red.

Tanto desde el Servicio de Innovación como desde cada CEP, se fomentará la coordinación horizontal, a través de las redes interCEP, con la finalidad de continuar desarrollando las diferentes líneas comunes de formación ya iniciadas o de abrir otras nuevas que se consideren necesarias. Con tal motivo, se participará en un plan de formación conjunto para todos los CEP de Canarias coordinado desde el Servicio de Innovación Educativa.

Otras acciones autoformativas.

Además de la posibilidad de participar en las aulas permanentes de teleformación de equipos directivos y servicios de apoyo, de orientación educativa y profesorado de NEAE, de las organizadas desde las áreas de la DGOIC (equipo TIC de la DGOIC, programa AICLE...), se podrán organizar seminarios de autoformación en cada CEP, si así lo estiman conveniente.

PROYECTOS DE APOYO AL ASESORAMIENTO

Los CEP, por circunstancias debidamente justificadas en función de necesidades de asesoramiento en su ámbito de actuación, o los que no cuenten con la figura del administrador, podrán presentar el correspondiente proyecto para su desarrollo a lo largo del curso 2021-2022. A tal efecto, deberán remitir un proyecto, aprobado inicialmente por el Consejo de Dirección, al Servicio de Innovación Educativa para su ratificación si procede. Para su autorización será necesario que previamente se hayan entregado las memorias correspondientes a los proyectos del curso anterior. El proyecto de asesoramiento recogerá, al menos, los siguientes epígrafes:

1. Nombre del proyecto.
2. Justificación razonada.
3. Datos de la persona responsable, con especificación del currículo profesional (se remitirá por separado).
4. Destinatarios y ámbito de aplicación.
5. Objetivos.
6. Distribución horaria semanal.
7. Actividades previstas e indicadores de evaluación.
8. Presupuesto.

Esta Dirección General dictará la correspondiente resolución de autorización y financiación.





OTRAS ACTUACIONES

Los CEP, en el ejercicio de su autonomía, podrán establecer proyectos de trabajo con otras instituciones que tengan como referente la mejora de la calidad de la enseñanza. Dichos proyectos, deben estar autorizados previamente por el Servicio de Innovación Educativa.

En este sentido, todo proyecto con indiscutible valor educativo que haya sido propuesto por otras instituciones, tendrá carácter de “recurso”, y no deberá suponer merma significativa en el trabajo de los equipos pedagógicos.

USO DE LAS INSTALACIONES DEL CEP

1. Las instalaciones podrán ser utilizadas por otras entidades previa solicitud, siguiendo el procedimiento que se haya determinado para tal fin. La prioridad la tendrán siempre las actividades organizadas por el CEP u otros servicios de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.
2. El procedimiento, así como las cantidades a abonar por los servicios que se prestan, deberán hacerse públicos en la página web y en los tablones de anuncios.
3. El uso de las mismas no ocasionará costes para otras instituciones públicas. Sí se deberá firmar un documento en el que se asume la responsabilidad del uso adecuado de las instalaciones y los recursos utilizados, así como del cumplimiento de las normas que el CEP determine.
4. En caso de que la solicitud proceda de entidades sin ánimo de lucro, el CEP podrá solicitar una fianza como garantía del uso correcto de las instalaciones y los recursos a utilizar, así como del cumplimiento de las normas que el CEP determine para el uso adecuado de las mismas.
5. Las entidades privadas abonarán las cantidades establecidas por el CEP para el uso de las instalaciones y los recursos.

COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS Y OTRAS COORDINACIONES

- El personal técnico y/o coordinador de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte dejará constancia de las reuniones en el calendario habilitado para ello. Las reuniones establecidas en el calendario serán convocadas directamente a través de correo electrónico a los CEP con copia al Técnico del Servicio de Innovación. Cualquier reunión que esté fuera del calendario deberá ser convocada a través del Técnico del Servicio de Innovación.





- A efectos de optimizar el tiempo de reuniones, los equipos pedagógicos, con el visto bueno de la dirección del CEP, establecerán las personas del equipo pedagógico que deben acudir a cada convocatoria. Este acuerdo quedará reflejado en la Programación Anual.
- En la medida de lo posible se hará uso de las videoconferencias o sistemas alternativos de trabajo colaborativo, para evitar así desplazamientos innecesarios.
- En estas reuniones se establecerán líneas de actuación conjunta para la puesta en marcha y seguimiento de acciones diseñadas por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad.
- Con el fin de contar con información al respecto, las reuniones de coordinación autoconvocadas entre los CEP (por perfiles, para diseño de acciones conjuntas, etc.) deberán ser comunicadas en caso de producirse desplazamientos, con una antelación mínima de cinco días hábiles, al Servicio de Innovación Educativa vía correo electrónico de forma previa a su realización al Técnico del Servicio.

UTILIZACIÓN DE LA IDENTIDAD Y LA IMAGEN CORPORATIVA DEL GOBIERNO DE CANARIAS

Los CEP deberán dar cumplimiento a:

- La normativa sobre tratamiento y utilización de la identidad corporativa del Gobierno de Canarias aprobada según Decreto 184/2004, de 21 de diciembre y sucesivas órdenes que la desarrollan, y se obliga a poner en todas las páginas de la documentación generada los logotipos de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. En particular deberá prestarse especial atención al uso de aquellos logotipos y/o elementos de difusión que procedan como consecuencia de la participación de terceros intervinientes en las acciones que se desarrollen en los CEP.
- Las directrices con respecto a la imagen gráfica que marca el Gobierno de Canarias para los centros educativos con una submarca autorizada.
https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/centros/gestion_centros/identidad_grafica/
- Las directrices con respecto al empleo del correo corporativo y dominio que marca el Gobierno de Canarias para la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. en la Orden de 23 de mayo de 2019. (ORDEN de 23 de mayo de 2019, por la que se aprueba la política de dominios en internet de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2019/107/004.html>).

En consecuencia, todas las cuentas de correo electrónico (genéricas, departamentales y personales) estarán bajo el dominio "@gobiernodecanarias.org".





MEMORIA FINAL

1. A la finalización del curso escolar, y preferentemente durante el mes de julio, los equipos pedagógicos elaborarán la memoria final que consistirá en un análisis de las actualizaciones realizadas en dicho período de tiempo y dentro del desarrollo de la Programación Anual.
2. La Memoria final desarrollará como mínimo los aspectos contemplados en la Programación Anual y considerando los avances, las dificultades y las propuestas de mejora.
Al hacer referencia al apartado 2 de la programación Anual será necesario hacer referencia de forma individual a los diferentes programas, áreas y proyectos específicos de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes con los que se ha trabajado.
3. La Memoria Final será sometida a la aprobación del Consejo de Dirección y ratificada por el Consejo general en la primera reunión que celebren los referidos órganos al inicio del curso siguiente, y será remitida posteriormente al Servicio de Innovación Educativa de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad. No obstante, se podrá solicitar el borrador de la Memoria Final, una vez terminado, para que pueda ser utilizado como documento de trabajo por la DGOIC a la espera de la Memoria Final definitiva.

DIFUSIÓN DE LA PRESENTE CIRCULAR

Las direcciones de los CEP arbitrarán el procedimiento más adecuado para que la presente Circular sea conocida por los sectores educativos del ámbito del CEP, procurando que esté a disposición de los miembros de los órganos colegiados.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD

Gregorio José Cabrera Déniz

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 04/10/2021 - 20:53:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0om1itQcPSx9Coq5hdFC-bIZNUGSyTUtf	
El presente documento ha sido descargado el 05/10/2021 - 07:10:17	